

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 048

Erika Sylva Charvet  
MINISTRA DE CULTURA

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, como parte de los principios de la administración pública la desconcentración y descentralización de funciones.

**Que**, el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

**Que**, el Art. 58, inciso final, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropiará procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.";

**Que**, el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, expresa: "Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación.";

**Que**, el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, manifiesta: "Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.";

**Que**, mediante sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2013, el Consejo Provincial de Loja, autorizó al señor Prefecto la donación al Ministerio de Cultura, el lote de terreno cuyos linderos y dimensiones son: Por el NORTE, con el acceso de entrada al Complejo Ferial en la extensión de 88.35m; por el SUR, con la calle Agustín Carrión y nave C, en la extensión 112.09m, y con terreno del Complejo Ferial Ciudad de Loja, en la extensión de 67.46m; por el ESTE, con terrenos del Complejo Ferial Ciudad de Loja en la extensión de 70.87m, y por el OESTE, con la avenida Salvador Bustamante Celi, en la extensión de 115.31m, brindando un



total de 12.845,07 metros cuadrados.

**Que,** es necesario desconcentrar las diferentes atribuciones que tiene la máxima autoridad de este Ministerio, acorde a lo establecido en el Constitución de la República del Ecuador, las leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos, instructivos y norma vigente; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Delegar al señor Viceministro de Cultura, Economista Marco Tulio Restrepo, para la suscripción del contrato de donación entre el Gobierno Provincial de Loja, y el Ministerio de Cultura.

**Art. 2.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 16 ABR 2013



Erika Sylva Charvet  
**MINISTRA DE CULTURA**

